

## JUZGADO FEDERAL

POR

TOMAS ALBERTO BOYLE

Por disposición Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario (Sta.Fe), en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MELENDEZ JUAN J. s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. 9100/1995), se ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle Matrícula Nº 1890-B-176, Mat. Federal Nº Orden 384, venda en Pública Subasta el 23 de Noviembre de 2012, a las 10, hs, en la Sala del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto: "Una fracción de terreno con lo edificado clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número cincuenta y uno, o sea el Lote designado en el plano practicado por el Ingeniero Civil Bautista Bocacci, archivado bajo el número 28.823 año 1961, con el número Seis, de la Manzana número Cinco, ubicado en calle Huhm 834, a los 59,50 mts. de la Avenida Dr. Luis Chapuis (antes Avenida Estrugamou) o sea de la esquina Oeste hacia la Norte y mide 16 metros de frente el Nor-Oeste por 80 metros de fondo. Encierra una superficie total de Un Mil Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con calle Huhm, al Sud-Oeste con fondo de los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco, al Sud-Este con Pedro Navarro y al Nor-Este con el lote siete, todos del mismo plano y manzana. Matrícula: 17-1724 (24.09.1993) Dpto. General López, Partida Inmobiliaria Nº 17-13-00-360383/0011-9. Partida Municipal nº 17044. Según constatación del 01/06/12 se trata de un inmueble con dependencia laterales y dos galpones, uno Ocupado por personas, al menos diez entre ellos menores, quienes manifiestan vivir en el lugar desde hace siete años. El Registro de propiedades de Rosario a fs. 575 de autos informa que el inmueble consta inscripto su dominio a nombre de los demandados. Que registra Hipoteca de fecha 21/1/1994, por la suma de u\$s 29.844, cuya ejecución tramita por ante el juzgado Federal Nº 2 de Rosario. Asimismo el demandado esta Inhibido al: 1). T° 120 I F° 10968 O N° 404661 fecha 05/08/08 por la suma de \$ 24.573,10 autos caratulados BID s/Quiebra c/Melendez, Juan José, Juzgado Civil Comercial 2° Nominación Venado Tuerto (Expte. Nº 1031/02), 2). T° 121 I F° 3337 O N° 328554 de fecha 21/04/09 por la suma de \$ 33.257,78 autos caratulados Banco de Galicia c/Melendez, Juan José s/juicio ejecutivo (Expte. Nº 631/94), Juzgado Civil Comercial 1° Nominación Venado Tuerto, 3) T° 121 I F° 9762 O N° 383601 de fecha 28/10/09, autos caratulados A.P.I. c/Melendez, Juan José s/Ejecución Fiscal (Expte. Nº 2291/98), Juzgado Civil Comercial y Laboral 1° Nominación de Venado Tuerto. La Base de la Subasta es de \$ 83.500 en caso de no haber postores se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25% (\$ 62.625) y si así tampoco se vendiere se ofrecerá con otra retasa del 25% (46.968) Al pedido de tercera subasta sin base: No Ha Lugar. El bien saldrá a la venta en condiciones de ocupado. Condiciones el comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra más el 3% en concepto de comisión al martillero en dinero en efectivo o en cheque certificado. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercebimientos del art. 580 del C.P.C.C.N. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el inmueble con las diferentes reparticiones, debajo se describen los montos adeudados y fecha de vigencia de tales informes, el I.V.A., si correspondiera y los gastos de transferencia y escrituración. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribunal de Comercio (art. 566 del C.P.C.C.N.) en los cuales se hará constar expresamente que de conformidad con lo normado por el art. 598 Inc. 7° del citado cuerpo legal, no se procederá a la compra en comisión. Dispónese la exhibición del bien los días hábiles previos al remate en el horario de 10 a 16 horas. Hágase saber al martillero actuante que conforme con lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C.N. al momento de rendir cuenta del acto al tribunal, deberá depositar las sumas en el Banco de La Nación a la orden del tribunal y para estos obrados en el plazo de tres días, absteniéndose de realizar retenciones por cualquier concepto. Informe de Deuda: A.P.I. Deuda \$ 9.548,91 al 15/08/12 Apremio Pendiente 1) Nº 3880264-27 período 1992-1-1997-4,2, Nº 3680267-1998-1-1998-3. Deuda T.G.I. \$ 5.572,32. Al 01/08/12. No se encuentra afectado al servicio de Obras Sanitarias. Se Deja Expresa Constancia Que La Presente Publicación Se Efectúa Sin Cargo Conforme Ley 3.456 Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 17 de Octubre del 2012. Eleonora Pelozzi, secretaria.

S/C 182756 Oct. 30 Nov. 1°

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

por

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, Dr. Iván D. Kvasina, Secretaría autorizante hace saber en autos 'GARCIA, SERGIO Y OTROS c/ MANARIN, RAUL Y OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA-RECONSTRUCCION', Expte. Nº 219/05, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 07 de Noviembre de 2012, a las 16.30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, la MITAD INDIVISA del siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado dicho lote en el plano archivado bajo el nº 22.735, año 1959, con el nº CINCO de la manzana 18, y ubicado en la calle Los Cocos, entre las de Salvat y Emilio Lovay, a los 19 m. de la segunda hacia el Norte, y se compone de 9 m. de frente al Este por 22 m. de fondo, encerrando una superficie total de 197,78 m2., y linda: al Este con la calle Los Cocos; al Norte con

los lotes nº 1 y 3; al Oeste con parte de los lotes nº 6 y 15; y al Sud con los lotes nº 2 y 4".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al Tº 400 A, Fº 234, Nº 107461, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la demandada (DNI 10.035.429) s/mitad indivisa.- Informa Hipoteca insc. al Tº 564 B, Fº 321, Nº 375759, de fecha 25/08/2000, 1º grado, plazo 20 años, por Dólares 45.000,00. Escritura Nº 322 de fecha 28/07/2000. Escribano Peretti de Rusconi, Lodis A., Reg. 462, Rosario. Acreedores: Seisas, Nora Josefa, LC 3.580.498, Mendoza 668; Galliano, Carlos Alberto, LE 6.125.675, Entre Ríos 1288; García, Sergio Adrián, DNI 18.613.267, J. B. Justo 997; y Torres, Gabriela Nora, DNI 14.180.386, Donado 349 Bis; todos de Rosario y por U\$S 45.000,00.- No Informa Embargos.- Informa Inhibición s/ titular registral s/p/i: Al Tº 122 I, Fº 7950, Nº 375519, fecha 14/09/2010, por \$ 3.294,25, Autos Banco de la Nación Argentina c/ Manarín, Angel R. y otra s/ Cobro de Pesos, Exp. 13248/2001. Orden Juzgado Federal Civil Nº 2 A de Rosario (Santa Fe).- El inmueble saldrá a la venta en su Mitad Indivisa en el carácter de Desocupable con la Base de \$ 158.196,00; con Retasa del 25% y Ultima Base del 50% de la Base.- El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 3% de comisión del martillero con más el 10% del precio total de compra, a cuenta de precio, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del art.497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de este Tribunal y para estos autos, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Tribunal y/o martillero actuante a la A.F.I.P.- Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos e impuestos por transferencia e I.V.A si correspondiere, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público.- Queda prohibida la compra por terceros.- Publíquense edictos en el diario Boletín Oficial.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Octubre de 2012. Dr. Alfredo R. Farías, Secretario.-

\$ 825 183058 Oct. 30 Nov. 1

---

POR

JORGE H. MELATINI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Raquel Lilian Dassi, se hace saber que en los autos caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CEREALES ROSARIO c/ OTRA (LC.Nº 6.022.661) s/ APREMIO", Expte.Nº 1475/2004, el Martillero Jorge H. Melatini, CUIT Nº 20-26884553-5, subastará el día 6 de Noviembre de 2012, a las 18 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos Nº 238, donde se encontrara expuesta la bandera de remate, lo siguiente: La unidad cochera que forma parte del inmueble denominado "Edificio Cereales Rosario", designada con los guarismos B-DIEZ (B-10), se encuentra ubicada en planta Segundo Subsuelo, teniendo acceso a la vía publica por la rampa de propiedad común que tiene entrada por la calle Dorrego Nº 661. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 13,55 m2., le corresponde una superficie de propiedad común de 3,704 m2. Lo que hace una superficie total de 17,29m2. Y tiene fijado un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 0,12 %. INSCRIPCIÓN DOMINIO Tº 510 Fº 165 Nº 150.321 DPTO. ROSARIO P.H. Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta el dominio a nombre de la demandada: no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: Al Tº 119 E Fº 1280 Nº 324.884 por \$ 3.965,70 de fecha 08.04.2010 o/los presentes autos.- La cochera saldrá a la venta con la Base de \$ 3.386,06 (Av.Imp.Inm.) y al mejor postor, y de no haber oferentes por la Base la subasta se declarara desierta. Quien resulte adquirente deberá abonar el 20 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión al martillero actuante, o el honorario mínimo que fija la Ley 7547 del Colegio de Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza en pesos. El saldo de precio de compra deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta de conformidad con el Art. 499 del C.P.C. Y C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el Art. 497 del CPC. Dicho saldo deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario, Depósitos Judiciales, Agencia Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Se deja constancia que el inmueble saldrá a la venta "Ocupado" s/constancias de autos. Todos los impuestos, tasas, contribución de mejoras, servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también las expensas comunes y los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. Si correspondiere, además el adquirente del inmueble deberá acudir a escribano para confeccionar la escritura publica que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, por lo que excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º parr del CPCC. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias de la escritura, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Exhibición: día 2 de Noviembre de 2012 de 10 a 12 horas. Informes al Martillero Tel. 155-866505.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar.- Rosario, 23/10/12.- Fdo. Dra. Raquel Lilian Dassi. Secretaria.

---

POR

SANTIAGO OSCAR SCAPINO

Por orden Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 6° Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos caratulados. "BORGATTI CARLOS c/OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 834/02), se ha ordenado que el Martillero Santiago Oscar Scapino, Mat. 761-S-61 subaste el día 8 de Noviembre del 2012, a las 15,30hs. en la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario calle Entre Ríos n° 238 siguiente bien: Una unidad en Propiedad Horizontal señalada con los guarismos U(00-01), compuesta de una Sup. Exclusiva de 229,35mts2, una Sup. En Bienes Comunes de 87,80mts2 y un Valor proporcional del 40%, sito en esta ciudad en Avda. San Martín n° 3269/71/73, lo edificado se emplaza sobre un terreno el cual según plano n° 5.982/54, se ubica en Avda. San Martín entre las calles Deán Funes y Garay a los 23,39mts de la 1° hacia el Norte, mide 10,39mts de frente al Oeste por 54,91mts lado Sur, por 19,09mts lado Este y su lado Norte es quebrado de 3 tramos 17,32mts, 8,70mts 37,59mts respectivamente. Sup. Total: 721,1.989mts2, y linda: al Oeste con Avda. San Martín, al Sur con Carlos Carreras, al Este con Igidio Castronuovo y al Norte con Angela Adavato, Dominio: T° 24 F° 385 N° 104731 Dpto. Rosario Propiedad Horizontal. Registro General informa inmueble descrito en el dominio indicado a nombre del demandado, registra Hipoteca: T° 566 B F° 127 N° 414088 de fecha 30/11/00 por U\$S 40.000 acreedor Borgatti Carlos L.E.6.029.762 domicilio Bv. Rondeau n° 1144 P 2° Rosario. Embargo: T° 121E F° 566 N° 318834 de fecha 07/03 /12 por \$ 295.179. Orden Juzg. de Dist. 6ta. Nom. Rosario autos Borgatti Carlos c/Benito Licausi s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 834/02). Inhibición: T° 14 IC F° 1198 N° 415450 de fecha 13/12/04, por s/monto orden Juzg. Trib. Col. de Familia 3° Nom. Rosario, autos Licausi Benito s/Insania (Expte.2026/04). El inmueble saldrá a la venta con única base de \$ 40.900,46. (Avalúo Fiscal). El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al Martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e I.V.A. sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Avisos en el diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro general con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión etc.). Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C. y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, designase los días 6 y 7 de Noviembre del 2012 de 10 a 12hs. haciéndosele saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Los mismos saldrán a la venta en el estado que se encuentra, todo según constancias obrantes en autos. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del C.P.C.C. Asimismo previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 C.P.C.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la A.F.I.P. En autos en Secretaría a disposición de los interesados obran acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta y escritura de hipoteca la que servirá de suficiente título, no aceptándose luego de la subasta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas. Todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario, 24 de Octubre de 2012. María Belén Baclini, secretario.

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de la 2° Nominación Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 96/06, se ha dispuesto que la Martillera A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en publica subasta el día 8 de Noviembre de 2012 a las 13.30 hs. o de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior el 100% de los inmuebles (lote 9 y 10, manzana 113, localidad de Empalme Villa Constitución) cuyos dominios constan inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 117, F° 292 N° 69.598, Dpto. Constitución, ubicados en calle Jujuy y Alberdi y mide: Lote 9: 8,5 mts. de frente al NE :por 26 mts. de fondo y frente al SE, linda al NE con calle Jujuy; al SE con calle Alberdi; al SO con fondo del lote N° 10 y al NO con el lote N° 8, y el Lote 10: 8,5 mts. de frente al SO: por 26 mts. de fondo y frente al SE. Linda al SO con calle Entre Ríos; al SE con calle Alberdi; al NE con fondo del lote N° 9 y al NO con el lote N° 11, todos de la misma manzana y plano. Saldrán a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran desocupado, con la base de \$ 9.000 (pesos nueve mil), cada uno seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores sin base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero (3%) con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los treinta días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante deposito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe, en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y /o cualquier otro gravamen que pesen sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como IVA. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría el inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles los que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "BOLETIN OFICIAL" de conformidad al Art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por la ley provincial N° 11.287, y en el hall de Tribunales. Notifíquese por cédula a la demanda titular del dominio. Oficiése al Juez Comunal con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. (Expte. N° 96/06). Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 120E, F° 4275, N° 380782 en los presentes autos y Juzgado de Distrito N° 2 de Villa Const., por \$ 11.383,20, de fecha 27/09/11 el lote N° 9; T° 120E, F° 4276 N° 380783 por \$ 11.443,20, de fecha 27/09/11, el lote N° 10 no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Dra. Agueda Griselda Ferrari, Juez. Dra. Dora Díez, Secretaria.

S/C 182855 Oct. 30 Nov. 1°

---